



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2014**

OBJETO:	Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro pesos m.l. (\$77.657.084) IVA incluido.
PLAZO:	Ocho (8) meses y quince (15) días.
OFERTAS PRESENTADAS	Una (1)
FECHA	17 de marzo de 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 24 de enero de 2014, tal como consta en el Acta No. 006 de la misma fecha.

Fecha apertura: 07 de marzo de 2014
Fecha de cierre y entrega de propuestas: 12 de marzo de 2014
Hora: 10:00 a.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.1 Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE
1	<i>Caja de Compensación Familiar Comfama</i>

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en la presente selección abreviada de menor cuantía, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

3.1 Verificación Requisitos Habilitantes

- Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

PROPONENTE:	COMFAMA		
	CUMPLE		N/A
	SI	NO	
ITEM			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 5)	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:			X
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:			X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	X		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	X		
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (FORMATO NO. 6).	X		
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO NO. 7).	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		
CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	X		
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS (FORMATO NO. 5).		X	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.		X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.		X	

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

El proponente **Caja de Compensación Familiar Comfama**, debe subsanar el formato No. 5, como quiera que la certificación aportada no corresponde a este formato y el Registro único de proponentes ya que no fue anexado a la propuesta.

Sin embargo, tal como quedó establecido en el acta de apertura no presento la Garantía de seriedad de la propuesta, requisito establecido en el numeral 5.5.5, donde indico:

“De conformidad con el artículo 118 del decreto 1510 de 2013 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.”

Al respecto el Capítulo VI, “Causales de Rechazo de la Propuesta”, establece

“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:”

Y el numeral 6.10 expresamente señala:

“Por no presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1) y/o no otorgar la Garantía de Seriedad de la Oferta para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones.”

Tal como se señaló, el proponente **Caja de Compensación Familiar Comfama**, no presento la garantía de seriedad de la propuesta, por tanto su propuesta es rechazada y en consecuencia eliminada del presente proceso con base en la causal de rechazo establecida en el numeral 6.10 de los pliegos definitivos, situación por la cual no se requiere al proponente para que subsane los documentos tales como del Registro Único de Proponentes y el Formato No. 5.

- **Verificación Técnica:**

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

El proponente Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA con NIT: 890900841-9 Cumple con las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.

Verificados los soportes de experiencia se verifica que el proponente no presentó el RUP.

El proponente cumple con el requerimiento de experiencia especificado, según lo evidenciado en los certificados adjuntos a la propuesta.

- **Verificación Capacidad Financiera**

NOMBRE DEL PROPONENTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	0.84	Rechazado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.49	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno (1)	5.76	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al trece por ciento (13%).	10.3%	Rechazado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al siete por ciento (7%).	5.2%	Rechazado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	323,100
Pasivo Corriente:	384,363
Activo Total:	941,838
Pasivo Total:	465,130
Patrimonio Neto:	476,708
Utilidad Operacional:	49,009
Gastos de intereses:	8,504

Efectuada la Evaluación Financiera y Organizacional del PROPONENTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA, no cumple el numeral 5.2 del pliego de condiciones ya que no presenta el RUP y no presenta los estados financieros al 31 de diciembre de 2012. Igualmente calculando los indicadores establecidos con el certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional presentado por el proponente este no cumple con los indicadores de índice de liquidez, rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo establecidos, situaciones que conllevan a rechazar la propuesta presentada.

4. CONCLUSIONES

- RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTA

El proponente **Caja de Compensación Familiar Comfama**, no presentó la Garantía de seriedad de la propuesta, requisito establecido en el numeral 5.5.5, donde indico:

“De conformidad con el artículo 118 del decreto 1510 de 2013 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.”

Al respecto el Capítulo VI, “Causales de Rechazo de la Propuesta”, establece



“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:”

Y el numeral 6.10 expresamente señala:

“Por no presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1) y/o no otorgar la Garantía de Seriedad de la Oferta para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones.”

Igualmente en relación a la capacidad financiera y teniendo en cuenta que el proponente no cumple con los indicadores de índice de liquidez, rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo establecidos, requisitos exigidos en el numeral 5.2, se rechazará la propuesta teniendo en cuenta lo establecido como causal de rechazo, en el numeral 6.21 de los pliegos de condiciones, la cual indica:

“Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este Pliego de Condiciones.”

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta las causales de rechazo citadas, **se rechaza la propuesta** del proponente **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA** quedando **ELIMINADO** para continuar el presente proceso de selección.

TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se publica y da traslado del presente informe acorde con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Medellín, 17 de marzo de 2014

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

(Original Firmado)

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Contratista – Financiero

MARIBEL SANDOVAL HERNÁNDEZ
Profesional – Técnica

(Original Firmado)

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional - Jurídico